CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 13 de Agosto de 2024	Cuenta Cobro No.	5

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

HELEN PAOLA FOLIACO MARUN
IDENTIFICACIÓN No. 1001969977

LA SUMA DE:
$3,500,000
Tres Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	5	Periodo reportado:	Del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

Entidad Bancaria:	BANCOLOMBIA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	08528706488	Títular de la Cuenta:	HELEN PAOLA FOLIACO MARUN

Helen Foliaco Marún

HELEN PAOLA FOLIACO MARUN
1001969977

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6141238	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24500000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1001969977
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	HELEN PAOLA FOLIACO MARUN
VALOR PAGO PARCIAL:	3500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	240826100196997796281	2024-08-26	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE FORMATO DE AUTOEVALUACION
2	240826100196997796283	2024-08-26	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE FORMATO DE AUTOEVALUACION A COMUNIDAD
3	240826100196997796285	2024-08-26	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE FORMATO DE AUTOEVALUACION DDHH
4	240826100196997796288	2024-08-26	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE FORMATO DE AUTOEVALUACION EDUCACION
5	240826100196997796290	2024-08-26	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE FORMATO DE AUTOEVALUACION INFANCIA
6	240826100196997796292	2024-08-26	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE FORMATO DE AUTOEVALUACION INFANCIA
7	240826100196997796293	2024-08-26	PROYECCION DE OFICIOS		PROYECCION OFICIO DE FORMATO DE AUTOEVALUACION PERSONERIA AUXILIAR
8	240826100196997796296	2024-08-13	MESA TRABAJO		ACTA MESA DE RECORRIDO
9	240826100196997796297	2024-08-08	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		CARTA DE REPRESENTACION
10	240826100196997796298	2024-08-08	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		OFICIO DE SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO JURIDICA
11	240826100196997796299	2024-08-12	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		SEGUIMIENTO FURAG DIRECCION Y PLANEACION ESTRATEGICA
12	240826100196997796301	2024-08-12	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO FURAG GESTION DOCUMENTAL
13	240826100196997796308	2024-08-26	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)	Elaboracion informe	APOYO EN LA PROYECCION DE INFORME AUDITORIA DE CONTRATACION

14	240827100196997796519	2024-08-27	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		APOYO EN EL CIERRE DE AUDITORIA DE TALENTO HUMANO
15	240827100196997796521	2024-08-27	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		APOYO EN LA ELABORACION DE INFORME PRELIMINAR DE TALENTO HUMANO



HELEN PAOLA FOLIACO MARUN
1001969977

Cartagena de Indias, 27 de Agosto del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista HELEN PAOLA FOLIACO MARUN, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1001969977, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6141238 en su cuota No. 5 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

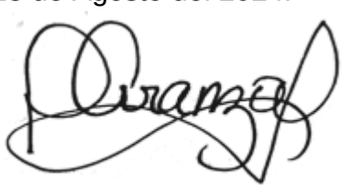
Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141238	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: HELEN PAOLA FOLIACO MARUN CC/NIT: 1001969977
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ADMINISTRADORA DE EMPRESAS Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE OFICINA DE CONTROL INTERNO O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141238	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	202
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 24500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141238	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 28 de Agosto del 2024.



ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
22793867

Certificado
Bancario

Jueves, 2 de noviembre de 2023

Señor(a)
Amarilo S.A.S

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HELEN PAOLA FOLIACO MARUN identificado(a) con CC 1001969977, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	08528706488	2021/11/16	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1001969977		FOLIACO MARUN HELEN PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 80 # 164 - 15	CARTAGENA-BOLIVAR	6904127	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	841191715	9470745361	I	2024/08/21	2024/08/13	BANCOLOMBIA	0	$464,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0	
1	CC	1001969977	FOLIACO HELEN	25-14	30	$1,600,000	$256,000	EPS002	30	$1,600,000	$200,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,600,000	$8,400	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,600,000	$256,000			$1,600,000	$200,000			$0	$0			$1,600,000	$8,400		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1001969977		FOLIACO MARUN HELEN PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Cra 80 # 164 - 15	CARTAGENA-BOLIVAR	6904127	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	841191715	9470745361	I	2024/08/21	2024/08/13	BANCOLOMBIA	0	$464,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$256,000	$0	$0	$256,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$256,000	$0	$0	$256,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,400	$0	$0	$8,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,400	$0	$0	$8,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$200,000	$0	$0	$200,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$200,000	$0	$0	$200,000
TOTAL				**1**	**$464,400**	**$0**	**$0**	**$464,400**

FECHA: 13 DE AGOSTO 2024	**HORA: 10:00 AM**	**PROXIMA REUNION:**

LUGAR: PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: ENITH TORREGLOSA LEMUS

PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO

OBJETIVO: VERIFICAR EL PLAN DE CAPACITACION 2024

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
BIENVENIDA GULFO AYOLA		PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUAMNO
MARIA CLAUDIA HERNANDEZ		PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CONTRATISTA
ENITH TORREGLOSA LEMUS		PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	PE
HELLEN FOLIACO		PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CONTRATISTA
DIANA LOBO		PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	CONTRATISTA

ORDEN DEL DÍA

1. **Verificación del Plan de Capacitación 2024**

DESARROLLO

Siendo las 10: 00 am del día 13 de agosto 2024 se reúnen los presentes con el objetivo de verificar el cumplimiento del plan de capacitación 2024 está conformado por



ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

El programa de formación y capacitación de la vigencia está integrado por:

- **Un PROGRAMA DE INDUCCIÓN.**
- **Un PROGRAMA DE REINDUCCIÓN.**
- **Un PLAN DE CAPACITACIÓN.**

PROGRAMA DE INDUCCIÓN De conformidad con lo señalado en el artículo 7 del Decreto 1567 de 1998, será un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional de la Entidad, durante los cuatro meses siguientes a su vinculación.

Tendrá como objetivos:

- Iniciar su integración al sistema diseñado por la Entidad, así como el fortalecimiento de su formación ética.
- Familiarizarlo con el servicio público, con la organización y con las funciones generales del Estado.
- Instruirlo acerca de la misión de la Entidad y de las funciones de su dependencia, al igual que sobre sus responsabilidades individuales, sus deberes y derechos.

Informarlo acerca de las normas y las decisiones tendientes a prevenir y a reprimir la corrupción, así como sobre las inhabilidades e incompatibilidades relativas a los servidores públicos.
Crear identidad y sentido de pertenencia respecto a la Personería distrital de Cartagena de Indias.
Por lo tanto, al ingresar un nuevo funcionario a la Entidad, la Dirección Administrativa y Financiera, socializará los siguientes temas:

El Plan Institucional de Capacitación es el conjunto coherente de acciones de capacitación y formación, que durante un periodo de tiempo y a partir de unos objetivos específicos, facilita el desarrollo de las competencias, el mejoramiento de los procesos institucionales y el fortalecimiento de la capacidad laboral de los empleados a nivel individual y de equipo para conseguir los resultados y metas institucionales establecidas en una entidad pública.

La Oficina de Talento Humano y la Comisión de Personal presentan el presente Plan Institucional de Capacitación vigencia 2024. Para la formulación del PIC 2024 se llevaron a cabo las siguientes actividades:

➢ Revisión de los temas que quedaron pendientes del Plan 2023.

➢ Revisión de los resultados de la encuesta de necesidades aplicada en diciembre 2023.

➢ Recomendación del área de control interno priorizando problemas y retos institucionales en proyectos de aprendizaje, clasificando las necesidades y aspectos a fortalecer por oficinas, dependencias y áreas.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Enviar soporte de las capacitaciones realizadas referenciados en el cronograma 2024	Bienvenida Gulfo	Viernes 16 de agosto del 2024

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

Cartagena de Indias, D.T. y C 8 de agosto de 2024

Doctora
ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
Coordinador de Control Interno de la
Personería Distrital de Cartagena

Asunto: Carta de Representación.

Cordial Saludo.

En relación con el Proceso de Auditoría que adelantará la Oficina de Control Interno a la Oficina de contratación de la entidad durante los días del 31 de julio al 30 de agosto de 2024, con el propósito de verificar y evaluar la eficiencia, eficacia, efectividad y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Personería de Cartagena, los riesgos del proceso y la efectividad de los controles dispuestos para mitigarlos y a través de la evaluación de los principios de la auditoría interna, en el cumplimiento de las normas aplicables y realizar las recomendaciones pertinentes de acuerdo a su proceso, me permito confirmar a mi leal saber y entender, a la fecha de esta carta de presentación, las siguientes manifestaciones:

1. Somos responsables, por la oportuna preparación y presentación de la información, en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega relacionada con todo el asunto o proceso objeto de evaluación por la Oficina de Control Interno de la Personería Distrital de Cartagena.

2. Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la dependencia y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la Oficina de Control Interno, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría. Dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.

3. Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la Oficina de Control interno de la Personería Distrital de Cartagena y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes.

4. No tenemos conocimiento acerca de irregularidades que comprometan al Proceso, Dependencia/Oficina y/o Grupo, o a los funcionarios que

desempeñan funciones importantes dentro de la Dependencia, que comprometan a esta u otros empleados, en hechos de corrupción administrativa o que pudieran tener un efecto importante sobre la gestión administrativa, fiscal y de los trámites surtidos en el proceso a auditar en la Oficina Asesora de contratación.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
Asesor

NELSON NAVARRO RANGEL
Asesor de despacho

INFORME ESPECIAL No. 2 DE CONTRATACION PLATAFORMA "SECOP II" SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Presentado Por: **ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA**
Jefe de Oficina Control Interno

Presentado a: **ALVARO PALOMINO GELES**
Jefe de Oficina Jurídica
LUIS EDUARDO PALOMARES
Líder del Proceso área de Contratación

Fecha: 26 de agosto 2024

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GE-F-004
	GESTIÓN DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO	Versión: 3
	FORMATO INFORME DE AUDITORIA/EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	Fecha de aprobación: 04/09/2020

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	**Día:**	23	**Mes:**	julio	**Año:**	2024

Referencia (tema).	**INFORME ESPECIAL No. 2 DE CONTRATACION PLATAFORMA "SECOP II" SEGUNDO TRIMESTRE 2024**
Responsable del informe	**PATRICIA ARANZA – Jefe de Oficina Control Interno.**
Proceso o subproceso	**CONTRATACION**
Presentado a	**ALVARO PALOMINO GELES** Jefe de Oficina Jurídica **LUIS EDUARDO PALOMARES** Líder del Proceso área de Contratación

PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD EVALUADA	Informe especial de contratación plataforma "SECOP II" Segundo trimestre 2024
OBJETIVO GENERAL	Evaluar la gestión del proceso, su desempeño y el cumplimiento de la ley en la gestión contractual, especialmente del Decreto 1082 de 2015 con relación a la publicación de documentos del Proceso de Gestión Contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II- de contratos suscritos en el segundo trimestre de 2024 y el deber de Planeación de la Entidad.
ALCANCE	Seguimiento a las actividades desarrolladas por la Oficina Asesora Jurídica en el Proceso de Contratación, para el cumplimiento de dar publicidad a todos los documentos soporte de contratos celebrados y ejecutados al interior de la entidad en el segundo trimestre de 2024 y el deber de planeación de la entidad.
CRITERIOS	**Normatividad Externa.** Articulo 3 Ley 1150 de 2007. Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (…) CIRCULAR EXTERNA No. 005 2023 Obligatoriedad del SECOP II para la vigencia fiscal 2023- CCE Concepto C – 742 de 2021 - CCE **Normatividad Interna** Manual de Contratación de la Personería Distrital: El presente Manual de Contratación contiene los procedimientos, facultades, funciones y responsabilidad de los interventores y supervisores, minutas y procedimientos en las etapas: preparatoria, precontractual, contractual y de liquidación, con aplicación de los procedimientos aplicables al SECOP II, de tal manera que ofrezca a los funcionarios y comunidad en general, las herramientas necesarias para conocer, ejecutar, hacer seguimiento, control y vigilancia al proceso de contratación en cada una de sus etapas.

METODOLOGÍA	Para la elaboración del presente informe se realizaron las siguientes actividades: • Esta actividad se desarrolló a través del método de observación, muestreo, verificación de la información de ejecución de las actividades evaluadas. • Verificación de documentación cargada en la plataforma transaccional SECOP II en las etapas (precontractual – contractual – pos contractual).

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 5
2. MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD 6
3. NORMOGRAMA 7
4. CONCLUSIONES 12

1. INTRODUCCIÓN

El SECOP II funciona como una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, en cumplimiento de las funciones conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 3í del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando como ente rector del Sistema de Compra Pública y administrador del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, es competente para desarrollar e impulsar políticas públicas, programas, herramientas y normas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública, así como para promover las mejores prácticas en la gestión contractual del Estado con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos. En virtud de ello expidió una Circular Externa, con el propósito de emitir directrices sobre la obligatoriedad del uso del SECOP II en el año 2022.

Este sistema electrónico fue creado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, como punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía, contando con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos. En concordancia con lo anterior, respecto de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, el numeral 8 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011, establece como una de sus funciones la de *"(…) desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II o el que haga sus veces"*

Por lo anterior, la oficina de Control Interno en su Rol de evaluación y seguimiento adelanta el presente informe que tiene como objetivo, determinar el grado de cumplimiento por parte de los responsables de la Personería Distrital de Cartagena, en la publicación de la información generada en las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la plataforma SECOP II, conforme a las normas citadas en este informe.

Frente al alcance de esta actividad, se tiene que el informe comprende el periodo que va desde el 1° de enero hasta el 31 de marzo del 2024.

Conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993, el artículo 3 del Decreto 1537 del 2001 y Decreto 648 del 2017, compete a las Oficinas de Control Interno efectuar la evaluación y seguimiento a los diferentes procesos de la entidad con miras a fortalecer el sistema de control interno, mediante la formulación de recomendaciones y observaciones para lograr el cumplimiento de la normatividad vigente.

2. MANUAL DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD

VERSION 6 del 09/12/2021

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los Lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

La guía LGEMC-01 de la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente"; señala que: "El Manual de Contratación debe incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes."

En atención a lo anterior, se recomienda a la oficina de contratación actualizar alguno de sus procedimientos en el Manual de Contratación de la Personería Distrital de Cartagena de Indias. Esta auditoria detectó que:

a) El punto 2 del numeral 5.3.1. del Manual de Contratación de la Entidad, que se refiere a la *Convocatorias Limitadas a Mipymes*. Señala: *La Personería Distrital de Cartagena haya recibido solicitudes de por lo menos **tres (3) Mipyme** nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Personería Distrital de Cartagena debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.*

Siendo que el numeral 2° del Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, fijó la siguiente regla:

(…)

*"2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos **dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)"*

b) En el mismo sentido, no se observó en el acápite de marco legal del manual de contratación, algunas normas que han sido promulgadas con posterioridad a la expedición de la V6 del referido manual, dado que han transcurrido más de 2 años desde su última actualización.

- *El DECRETO 142 DE 2023: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"*

La falta de actualización de los procesos internos para gestión contractual afecta la confianza y la reputación de la Personería Distrital y pone en riesgo el cumplimiento de las normas que regulan la contratación pública.

3. NORMOGRAMA

REGLAMENTACION No Y FECHA DE LA NORMA)	ENTIDAD QUE LA EMITE	TEMA	CRITERIO APLICABLE	OBSERVACIONES
Constitución política de 1991	Asamblea Nacional Constituyente	Fija los límites y define las relaciones entre los poderes del Estado y de éstos con sus ciudadanos. La C.P. consagra los principios de la Administración Pública. Y Consagra la posibilidad de celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.	Artículos 209, 345 al 353 y 355.	**x**
Decreto Ley 393 de 1991	Gobierno Nacional	Por el cual se dictan normas sobre asociación para actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías	Todo	**x**
Decreto Ley 591 de 1991	Gobierno Nacional	por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas.	Artículos 2, 8, 9, 17, 19	**x**
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	Estatuto General de Contratación	Todo	**x**
Decreto 26 de 1998	Gobierno Nacional	Normas de austeridad en el gasto público.	Artículos 1 al 6; 10 al 12; 14 al 17; 19, 20, 22 al 26	Derogado por el Decreto 1068 de 2015
Decreto 1737 de 1998	Gobierno Nacional	Expide medidas de austeridad eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.	Artículos 1 al 23	**x**
Ley 599 de 2000	Congreso de la República	Expide el Código Penal, específicamente las disposiciones de los delitos cometidos por los servidores públicos, tipos de penas, delitos contra el patrimonio económico, delitos contra la administración pública.	Artículos 20 al 25, 40 al 45, 239 al 243, 397 al 403, 408 al 412 y 425 al 434	**x**
Decreto 2445 de 2000	Gobierno Nacional	Modifican los artículos 8o, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998, especialmente las disposiciones relacionadas con la austeridad del gasto en la impresión de informes, folletos o textos institucionales, con la prohibición la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, asignación de celulares y vehículos oficiales a directivos.	Artículos 1 al 5	**x**
Decreto 2465 de 2000	Gobierno Nacional	Modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998, relacionado con las medidas de austeridad en el gasto en la impresión de informes, folletos o textos institucionales.	Artículos 1 y 2	**x**

Decreto 1094 de 2001	Gobierno Nacional	Modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, en el sentido de prohibir la celebración de contratos de publicidad con cargo a los recursos del Tesoro Público, salvo las excepciones consagradas en dicho decreto.	Artículo 1	**x**
Decreto 2672 de 2001	Gobierno Nacional	Modifica el artículo 9º del Decreto 1737 de 1998, especialmente lo que tiene que ver con que las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.	Artículo 1	**x**
Ley 734 de 2002	Congreso de la República	Código Disciplinario Único. La citada ley señala que son faltas gravísimas las siguientes: celebrar contrato de prestación de servicios cuyo objeto sea el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que impliquen subordinación del contratista; intervenir en la tramitación, aprobación, celebración o ejecución de contrato estatal con persona con incompatibilidades o inhabilidades, o con omisión de los estudios técnicos, financieros y jurídicos previos; participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal; declarar la caducidad de un contrato estatal o darlo por terminado sin que se presenten las causales previstas en la ley para ello; entre otras.	Artículos 23, 26, 28 al 38, 48 Num. 29 y 53	**x**
Ley 906 de 2005	Congreso de la República	Ley de garantías electorales. Restricciones a la contratación pública. Prohibiciones para los servidores públicos.	Artículos 33 y 38.	La ley del tema enunciado es la 996
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.	Todo	**x**
Decreto 4444 de 2008	Gobierno Nacional	Para efectos de la enajenación de bienes muebles, las entidades públicas realizarán un inventario de los bienes que ya no estén utilizando o necesitando, los cuales podrán ser ofrecidos inicialmente a título gratuito, a todas las entidades públicas de cualquier orden, mediante publicación en su página web del acto administrativo motivado que contenga el inventario.	Artículo 21	Derogado por el art. 9.2, Decreto Nacional 734 de 2012
Ley 1474 de 2011	Congreso de la República	Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, y se aplica específicamente frente a las inhabilidades para contratar de personas que incurran en las conductas allí descritas	Todo	**x**

		y la modalidad de contratación de mínima cuantía.		
Decreto 3485 de 2011	Gobierno Nacional	Reglamenta el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y se dictan otras disposiciones. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, es un instrumento de apoyo a la gestión contractual de las entidades estatales, que permite la interacción de las entidades contratantes, los proponentes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control, materializando particularmente los principios de transparencia y publicidad.	Artículos 1 al 25	**x**
Ley 1508 de 2012	Congreso de la República	Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones	Todo	**x**
Decreto 1467 de 2012	Presidencia de la Republica	Reglamenta la estructuración y ejecución de los proyectos de Asociación Público-Privada tanto de iniciativa pública como privada a los que se refiere la Ley 1508 de 2012.	Todo	Se incluye
Decreto 19 de 2012	Gobierno Nacional	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Artículos 217 a 225	**x**
Decreto 1082 2015	Gobierno Nacional	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y se compilan normas sobre contratación etatal	Libro 2, Parte 2, Título 1; Capítulo 1; Sección 1; Subsección 1; Artículos 2.2.1.1.1.1.1. A 2.2.1.2.6.2.3	**x**
Decreto 092 2017	Gobierno Nacional	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política	Todo	**x**
Ley 1882 de 2018	Congreso de la República	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones	Todo	**x**
Resolución N° 1224001 de 2018	Personería de Cartagena	Por la cual se actualiza y adopta el Manual de Contratación Pública de la Personería Distrital de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones	Todo	No se encontró en la Página de la entidad, el acto administrativo que adoptó las modificaciones de la versión No 6 del Manual de Contratación.
Circular Externa Única de 2019	Agencia Nacional de Contratación Pública	Orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general sobre el SECOP.	Todo	**x**
Circular Externa 1 2019	Agencia Nacional de	Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020	Todo	**x**

	Contratación Pública			
Acuerdo N.º 018 de 2019	Concejo Distrital de Cartagena	Por el cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2020, incluyéndose en él, el presupuesto de la Personería Distrital para la vigencia del 2020.	Todo	Se debe actualizar
Decreto 1564 de 2019	Alcaldía Mayor de Cartagena	Por el cual se aprobó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del Distrito de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2020, incluyéndose en él, el presupuesto de la Personería Distrital para la vigencia del 2020.	Todo	Se debe actualizar
Resolución N°107001 de 2020	Personería de Cartagena	Por la cual se determinan las cuantías de contratación para la vigencia 2020, de la Personería Distrital de Cartagena de Indias.	Todo	Se debe actualizar la norma, que no está publicada en la Página oficial de la entidad.
Resolución N°107004 de 2020	Personería de Cartagena	Por la cual se constituye la Caja Menor de la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., para la vigencia fiscal 2020 y se reglamenta su funcionamiento y se dictan otras disposiciones	Todo	Se debe actualizar
Ley 2040 de 2020	Congreso de la República	Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones	Articulo 3 parágrafo 4	Se incluyó
Ley 1712 de 2014	Congreso de la República	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Todo	Se incluyó
Decreto 1273 de 2018	Ministerio de educación nacional	Por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.7, se adiciona el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en relación al pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo	Todo	Se incluyó
Ley 2069 de 2020	Congreso de la República	Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia	Capitulo II Artículo 30 al 36	Se incluyó
Decreto 1860 de 2021	Presidente de la Republica	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones	artículos de la Subsección 5	Se incluyó

Decreto 392 de 2018	Presidente de la Republica	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad	Todo	Se incluyó
Decreto 1072 de 2015	Presidente de la Republica	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	Todo	Se incluyó

4. CONCLUSIONES

la oficina de control interno crea alerta a la posible materialización del riesgo identificado en el Manual de Contratación y el Normograma de la dependencia por desactualización de la información jurídica y procedimientos contenida en ellos.

"Posibilidad de pérdida Económica y Reputacional por sanciones de los entes de control tales como contraloría y procuraduría, debido a la no publicación de información necesaria para soportar los procesos contractuales adelantados por la entidad en SECOP II"

Se evidencia un compromiso por parte del área de contratación en dar cumplimiento a los lineamientos enmarcados en el Manual de Contratación de la Entidad, en las normas que rigen la contratación estatal y los lineamientos impartidos por CEE; no obstante, la oficina de Control Interno encontró que deben ser actualizados algunos procedimientos establecidos en el manual de contratación, dado que no se aplican en la practica o que no son acordes a las normas vigentes en materia de contratación; a pesar de que la oficina de contratación si da cumplimiento a los cambios normativos que rigen los procesos contractuales, estos no se encuentran contemplados en el manual de la entidad, por lo que se recomienda su actualización a la realidad de las necesidad de la Personería Distrital de Cartagena.

Frente a la publicación de todos los actos administrativos en la Página oficial de la entidad, no se evidenció la publicación de los actos administrativos indicados en las observaciones del cuadro "normograma", se recuerda que la publicidad es una garantía constitucional para la consolidación de la democracia, el fortalecimiento de la seguridad jurídica, y el respeto de los derechos fundamentales de los asociados, que se constituye en uno de los pilares del ejercicio de la función pública y del afianzamiento del Estado Social de Derecho (C.P. Art. 209). Dicho principio, permite exteriorizar la voluntad de las autoridades en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, y además brinda la oportunidad a los ciudadanos de conocer tales decisiones, los derechos que les asisten, y las obligaciones y cargas que les imponen las diferentes ramas del poder público.

Por lo tanto, se emite alerta a través del presente informe a fin de mejorar continuamente los procesos internos de la Entidad.

ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
Jefe de oficina de control interno

Proyectó: Kelly Marrugo Caceres,
Juana Rizcala
Hellen Foliaco
Asesora Externa OCI
Revisó: Enith Torreglosa

Cartagena De Indias D T Y C, 26 de agosto de 2024
Doctora
Mercedes Romero Prada
Asesor
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Referencia: Diligenciamiento formato de Autoevaluación del control.

Cordial saludo,

Adjunto al presente, desde la oficina de control interno remitimos a usted el formato con el cuestionario de la autoevaluación del control con el fin de verificar el estado e implementación de nuestros controles.

La autoevaluación es un componente que permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

Para el diligenciamiento usted dispone de tres días contados a partir de la fecha, deberá ser cargado a través del correo institucional cinterno@personeriacartagena.gov.co y controlinternopersoneriactg@gmail.com con plazo límite 29 de agosto 2024.

Cordialmente,



ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 26 de agosto de 2024
Doctor
Marlon Yanez
Comunidad y sujeto de especial protección
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Referencia: Diligenciamiento formato de Autoevaluación del control.

Cordial saludo,

Adjunto al presente, desde la oficina de control interno remitimos a usted el formato con el cuestionario de la autoevaluación del control con el fin de verificar el estado e implementación de nuestros controles.

La autoevaluación es un componente que permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

Para el diligenciamiento usted dispone de tres días contados a partir de la fecha, deberá ser cargado a través del correo institucional cinterno@personeriacartagena.gov.co y controlinternopersoneriactg@gmail.com con plazo límite 29 de agosto 2024.

Cordialmente,

ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 26 de agosto de 2024
Doctora
Vismaira Madrid Correa
Promoción y protección DDHH y víctimas del conflicto armado
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Referencia: Diligenciamiento formato de Autoevaluación del control.

Cordial saludo,

Adjunto al presente, desde la oficina de control interno remitimos a usted el formato con el cuestionario de la autoevaluación del control con el fin de verificar el estado e implementación de nuestros controles.

La autoevaluación es un componente que permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

Para el diligenciamiento usted dispone de tres días contados a partir de la fecha, deberá ser cargado a través del correo institucional cinterno@personeriacartagena.gov.co y controlinternopersoneriactg@gmail.com con plazo límite 29 de agosto 2024.

Cordialmente,

ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 26 de agosto de 2024
Doctora
Viviana Malo
Educación, recreación y deporte
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Referencia: Diligenciamiento formato de Autoevaluación del control.

Cordial saludo,

Adjunto al presente, desde la oficina de control interno remitimos a usted el formato con el cuestionario de la autoevaluación del control con el fin de verificar el estado e implementación de nuestros controles.

La autoevaluación es un componente que permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

Para el diligenciamiento usted dispone de tres días contados a partir de la fecha, deberá ser cargado a través del correo institucional cinterno@personeriacartagena.gov.co y controlinternopersoneriactg@gmail.com con plazo límite 29 de agosto 2024.

Cordialmente,



ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 26 de agosto de 2024
Doctor
José Ortiz
Infancia, adolescencia, adulto mayor
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Referencia: Diligenciamiento formato de Autoevaluación del control.

Cordial saludo,

Adjunto al presente, desde la oficina de control interno remitimos a usted el formato con el cuestionario de la autoevaluación del control con el fin de verificar el estado e implementación de nuestros controles.

La autoevaluación es un componente que permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

Para el diligenciamiento usted dispone de tres días contados a partir de la fecha, deberá ser cargado a través del correo institucional cinterno@personeriacartagena.gov.co y controlinternopersoneriactg@gmail.com con plazo límite 29 de agosto 2024.

Cordialmente,



ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 26 de agosto de 2024
Doctora
JANNY AGUAS RODRIGUEZ
Personería Auxiliar
PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

Referencia: Diligenciamiento formato de Autoevaluación del control.

Cordial saludo,

Adjunto al presente, desde la oficina de control interno remitimos a usted el formato con el cuestionario de la autoevaluación del control con el fin de verificar el estado e implementación de nuestros controles.

La autoevaluación es un componente que permite a cada responsable del proceso, programas y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar las medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad.

Para el diligenciamiento usted dispone de tres días contados a partir de la fecha, deberá ser cargado a través del correo institucional cinterno@personeriacartagena.gov.co y controlinternopersoneriactg@gmail.com con plazo límite 29 de agosto 2024.

Cordialmente,

ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 8 de agosto 2024

Doctor:
ALVARO PALOMINO GELES
Jefe de oficina de jurídica
Personería Distrital de Cartagena

Referencia: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA INTERNA A LA DEPENDENCIA DE JURIDICA

Cordial Saludo,

Desde la oficina de control interno se realiza seguimiento al plan de mejoramiento que resultan de las auditorías internas, es fundamental garantizar que las observaciones/hallazgos y recomendaciones se implementen de manera efectiva. Por ende, implica la revisión periódica de los avances al registro, el cumplimiento y ejecución de estos planes de mejoramiento el cual debe estar cargado en la plataforma SIGPER.

Haciendo seguimiento al radicado numero 16924062838676113 5 donde se envía el infirme definitivo de la auditoría interna de su dependencia y donde se le otorga plazo para el cargue de evidencias en la plataforma en mención a la fecha no se evidencia la identificación de causa raíz, ni las acciones de mejora a implementar para la subsanación de estas.

Siendo usted la líder del proceso agradecemos nos informe a corte del 14 de agosto del 2024 en la plataforma SIGPER, cómo va el plan de ejecución y que evidencias existen.

Cordialmente,

ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 12 de agosto 2024

Doctora:
JANNY AGUAS RODRIGUEZ
GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
JORGE FONSECA
Profesional Especializado
Personería Distrital de Cartagena

Referencia: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO RESPUESTA EN EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO ÚNICO DE REPORTE DE AVANCE A LA GESTIÓN - FURAG 2023

Cordial Saludo,

Desde la oficina de control interno se realiza seguimiento al plan de mejoramiento como resultado del diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG 2023 con las correcciones y las acciones correctivas para subsanar la causa raíz de las deficiencias.

Haciendo seguimiento al plan de mejoramiento se le recuerda las fechas programadas para el cargar los soportes de las evidencias en el aplicativo SIGPER

Mostrar 10 Registros

	Hallazgo/Observacion		Informacion Accion Correctiva						
	Descripcion	Riesgo Identificado	Causa Raiz	Accion Correctiva	Responsable	Fecha Inicio Programada	Fecha Fin Programada	Fecha Real Finalizacion	Evidencia de la Accion Correctiva
	Formulación de planes de tratamiento para fortalecer los controles notificados como moderados y débiles.	R1-Posiblilidad de pérdida Reputacional por bajo interés y/o desconocimiento de los temas estratégicos y operativos por parte de los funcionarios/contratistas de la oficina de direccionamiento y planeacion estrategica debido a no atener criterios técnicos relacionado a la gestion de la planeacion publica	la no implementación de planes para control de estos riesgos	Actualización de los controles de los riesgos (gestión, corrupción y fiscales) para minimizar la materialización de los mismos.	Planeacion institucional	2024-07-15	2024-08-15		

Siendo usted la líder del proceso se otorga un plazo hasta el día 16 de agosto 2024 para el diligenciamiento en la plataforma SIGPER.

Cordialmente,

ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO

Cartagena De Indias D T Y C, 12 de agosto 2024

Doctora:
JANNY AGUAS RODRIGUEZ
GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
HENRY NAVAS
Profesional Universitario
Personería Distrital de Cartagena

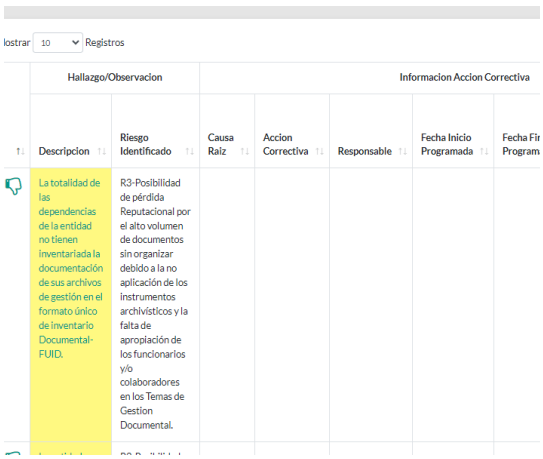
Referencia: SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO RESPUESTA EN EL DILIGENCIAMIENTO FORMATO ÚNICO DE REPORTE DE AVANCE A LA GESTIÓN - FURAG 2023

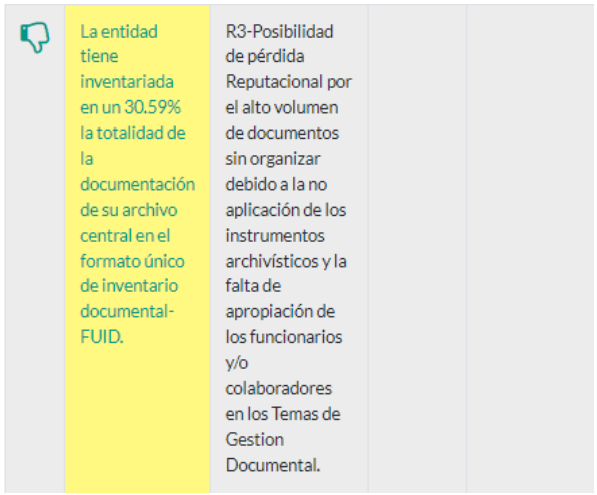
Cordial Saludo,

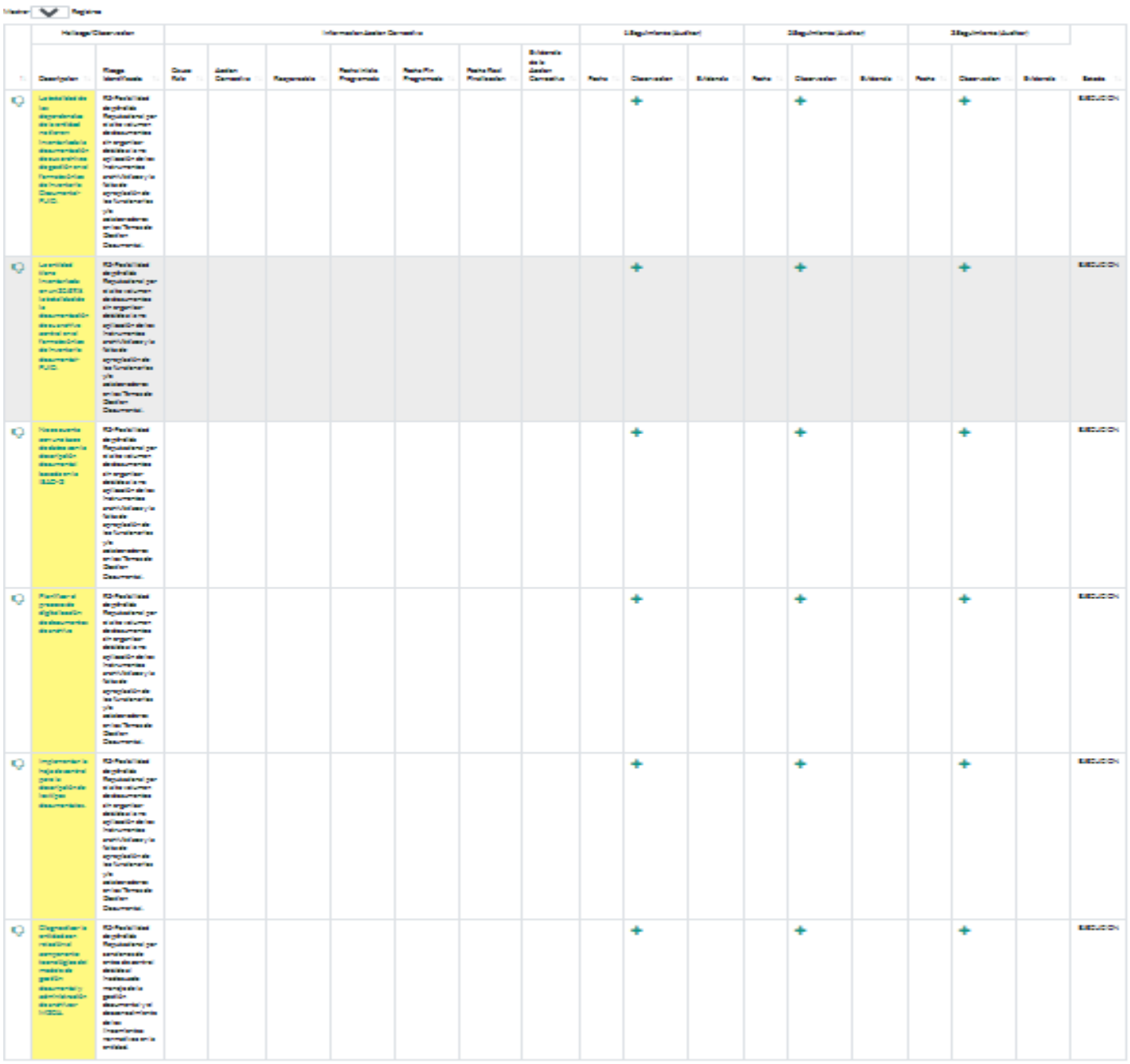
Desde la oficina de control interno se realiza seguimiento al plan de mejoramiento como resultado del diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Avance a la Gestión - FURAG 2023 con las correcciones y las acciones correctivas para subsanar la causa raíz de las deficiencias.

Es fundamental la revisión periódica de los avances al registro, el cumplimiento y ejecución de estos planes de mejoramiento el cual debe estar cargado en la plataforma SIGPER.

Haciendo seguimiento al plan de mejoramiento para diligenciar y cargar los soportes de las evidencias en el aplicativo SIGPER La OCI evidencia debilidad en la causa raíz y acciones correctivas formuladas







Siendo usted la líder del proceso se otorga un plazo hasta el día 16 de agosto 2024 para el diligenciamiento en la plataforma SIGPER.

Cordialmente,

ANSELMA PATRICIA ARANZA PERALTA
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
PROYECTO: HELLEN FOLIACO